

COMITÉ INNOVACHILE PMM/Ifmf

RESOLUCIÓN EXENTA



CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES" Y APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Lev N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda. que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción: en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) Nº71, de 2019, modificada por la Resolución (A) Nº32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción;, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- Que, por Acuerdo Nº3, adoptado en la Sesión Nº63, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por Resolución (E) Nº 57, de 2015, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo "Programa de Vinculación Empresa – Universidad / Centro De I+D: Voucher de Innovación".
- 2. Que, por Acuerdo Nº Único, adoptado en la Sesión Nº 457, de 7 de enero de 2021, del Subcomité de Impuso a la Innovación, ejecutado por Resolución (E) Nº 8, de 2021, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7º del reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el considerando anterior.
- 3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.



4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, "Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo".

RESUELVO:

1° Créase el instrumento de financiamiento denominado: "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES", y apruébase el texto de sus bases, cuyo tenor es el siguiente:



Índice

| 1. | Aspectos Generales | 4 |
|-----|--------------------------------------|----|
| 2. | Objetivos | 5 |
| 3. | Resultados esperados del instrumento | 5 |
| 4. | Participantes del proyecto | 6 |
| 5. | Plazos | 7 |
| 6. | El apoyo | 7 |
| 7. | Actividades y gastos financiables | 8 |
| 8. | Contenido del Proyecto | 8 |
| 9. | Evaluación | 9 |
| 10. | Seguimiento y acompañamiento | 11 |
| 11. | Aspectos presupuestarios | 11 |
| 12. | Bases Administrativas Generales | 11 |
| ANI | EXO | 14 |



1. Aspectos Generales

1.1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofistiquen la matriz económica, generando externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo a la innovación productiva o empresarial e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

1.2. Alcance y enfoque del instrumento

La Corporación de Fomento de la Producción ha establecido una serie de ejes estratégicos para cumplir con el "Cuarto Plan Nacional de Igualdad de Género 2018 - 2030", considerando las principales brechas, barreras e inequidades identificadas y que se encuentran dentro de su marco de acción. Estos ejes dicen relación con la participación equitativa en los distintos instrumentos de apoyo, el fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento femenino y el desarrollo de una cultura de equidad de género en la estructura orgánica y gestión de la Corporación.

En particular, a través del primer eje se busca promover la equidad en el acceso a créditos y coberturas para el financiamiento de las empresas, y a los instrumentos de apoyo mediante los cuales se hace entrega de subsidios para el desarrollo de la innovación, el emprendimiento y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas.

A nivel internacional existe evidencia de que las empresas con la composición de género más equilibrada son más propensas a innovar en comparación con las empresas con alta concentración en un sólo género¹. Existe una relación positiva entre la diversidad de género en la base de conocimientos de la empresa y sus capacidades innovadoras². Las estadísticas a nivel nacional relacionadas con innovación y género están concentradas en datos relativos a la cantidad de personal femenino ocupado en actividades de I+D en las empresas³ y en la actividad emprendedora de mujeres (ofreciendo productos o servicios innovadores), la cual es bastante baja.

¹ Beyond Technological Diversification: The Impact of Employee Diversity on Innovation By Christian R. Østergaard, Bram Timmermans and Kari Kristinsson

² Innovation & Gender. Inger Danilda, Jennie Granat Thorslund (eds.)

³ Quinta Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo (año de referencia 2014)



El informe Género, Educación y Trabajo de Comunidad Mujer, sobre la participación de género en todo el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, muestra que del 1,5% de las estudiantes que ingresaron a carreras relacionadas con Ciencias el año 2012, solo el 8,6% de las mujeres tituladas lo hicieron de una carrera vinculada a la tecnología. Otro de los puntos destacados en este estudio, es el de generar un cambio en el tipo de inserción laboral femenina, donde se recomienda la creación de estímulos diferenciales, tanto referidos a la capacitación como a la contratación de mujeres, en ramas de actividad actualmente masculinizadas, en instituciones y empresas del sector público y privado⁴.

El Banco Mundial precisa que, para América Latina, cuando se trata de empresarias que lideran proyectos de tamaños mediano y grande, las empresas lideradas por mujeres son tan productivas o más que aquellas pertenecientes a hombres (Banco Mundial, 2010).

Para el caso chileno, existen, algunos argumentos que apoyarían estas afirmaciones, ya que existe una segmentación horizontal, donde las mujeres co fundadoras de empresas se encuentran en su mayoría concentradas en sectores de más baja productividad, tales como el comercio y servicios orientados al consumidor, que además carecen de innovación y diferenciación, con una baja utilización de la tecnología y por ende, un limitado valor agregado (Kantis y otros, 2004, Amorós y Pizarro, 2007, Pizarro y otros, 2009). Sus empresas, por ese motivo, son de menor productividad y la mayoría se encuentra en la categoría Pyme.

En este contexto, el Comité InnovaChile de Corfo ha diseñado el presente instrumento de financiamiento, denominado "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES", que tiene por finalidad impulsar en las empresas la innovación como medio para resolver sus problemas y desafíos.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras en las empresas que no han innovado antes, de acuerdo a los criterios señalados en el último párrafo de la letra a) del número 4 de estas bases.
- b) Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos que generen valor agregado en la empresa.
- c) Promover el desarrollo de proyectos colaborativos.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Aumento de empresas que desarrollan soluciones innovadoras como medio para resolver sus problemas o desafíos de productividad y/o competitividad.
- b) Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado para la empresa
- c) Aumento de empresas que realizan proyectos en forma colaborativa.

⁴ Informe GET: Género, Educación y Trabajo" de Comunidad Mujer (2016). brecha persistente. Primer estudio sobre la desigualdad de género en el ciclo de vida. Una revisión de los últimos 25 años



4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

 a) Beneficiaria: Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será la responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarias:

- Personas jurídicas constituidas en Chile, que correspondan <u>a una empresa liderada por mujeres</u>.
- Personas naturales, de género femenino⁵ que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Para efecto de las presentes bases, se entiende que una empresa es liderada por mujeres, en los siguientes casos:

- 1. En caso de personas naturales, si la empresaria individual es mujer.
- En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones – SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada – EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
 - Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
 - ii. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con InnovaChile. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con InnovaChile).
- 3. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):
 - Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

Cada proyecto podrá tener una sola beneficiaria.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar en calidad de "Entidades Colaboradoras".

En cada llamado a concurso del presente instrumento:

- Se podrá presentar máximo un proyecto por beneficiaria.
- No podrán postular personas jurídicas o naturales que estén ejecutando o hayan ejecutado en calidad de beneficiaria, proyectos apoyados por el Comité InnovaChile mediante los cuales se cofinancien actividades de I+D y/o innovación, dentro de los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado a concurso. Se exceptúan de lo anterior, aquellos instrumentos que tengan por finalidad la instalación de capacidades de gestión de la innovación. En caso de concursos focalizados temáticamente, no se aplicará esta restricción.
- b) **Entidades Colaboradoras:** Son entidades que la beneficiaria contrata para el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad, tales como: universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.

⁵ De acuerdo a su sexo y nombre registral.



Cada Entidad Colaboradora deberá disponer de capacidades técnicas, infraestructura y experiencia suficientes, en relación al servicio a contratar.

La contratación de, mínimo una y máximo dos Entidades Colaboradoras por proyecto, es obligatoria.

Dentro del plazo de 2 (dos) meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto, se deberá presentar a InnovaChile para su aprobación y/u observaciones, el o los contratos debidamente firmados con cada Entidad Colaboradora. El plazo de entrega podrá ser prorrogado hasta por un 1 (un) mes, previa solicitud fundada de la beneficiaria, efectuada antes de su vencimiento.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, la entidad que participe en calidad de "entidad colaboradora", no podrá participar en calidad de "beneficiaria" y viceversa.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos, es de hasta 6 (seis) meses. Este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada de la beneficiaria presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 9 (nueve) meses.

6. El apoyo

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos).

Además, dependiendo del tamaño de la beneficiaria, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

| TAMAÑO BENEFICIARIA (*) | PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO |
|--|-------------------------------------|
| Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) | 90% |
| Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) | 80% |
| Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) | 50% |

^(*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la beneficiaria serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

6.2. Aportes de los participantes

La beneficiaria deberá aportar el financiamiento restante, mediante aportes nuevos o pecuniarios.

De acuerdo al número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no



corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

7. Actividades y gastos financiables

7.1. Se podrán financiar (con subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

- La contratación de hasta 2 (dos) Entidades Colaboradoras, para la prestación de servicios que otorguen capacidades para resolver problemas o desafíos de productividad y/o competitividad que la beneficiaria haya identificado.
- b) Costos financieros de garantías.
- c) En casos debidamente fundados, gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento, dentro del territorio nacional.

7.2. No se podrá financiar (con subsidio y/o aportes) la contratación de los siguientes servicios:

- a) Entrenamiento o capacitación de la organización.
- b) Equipamientos.
- c) Softwares comerciales estándar.
- d) Consultorías de negocios que representen servicios estándar.
- e) Certificaciones.

La beneficiaria deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo a los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Oportunidad

Diagnóstico

- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad de competitividad y/o productividad que da origen al proyecto.
- Cuantificación, en términos de indicadores no monetarios, de dicho problema, desafío u oportunidad.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, debiendo estos últimos, abordar cada uno de los objetivos específicos del instrumento, indicados en el número 2.2 de las presentes bases. Lo anterior, será verificado en el análisis de admisibilidad.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Descripción del (de los) servicio(s) a contratar a la(s) Entidad(es) Colaboradora(s), que contenga un plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según la cuenta presupuestaria Gastos de Operación, de acuerdo a las indicaciones y restricciones establecidas en el número 11.1 de las presentes bases. Debe ser coherente con las actividades a realizar, considerando la contratación de la(s)



Entidad(es) Colaboradora(s); en casos debidamente fundados, los gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento, dentro del territorio nacional; y gastos financieros asociados a garantías. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado (productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar).
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las alternativas y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel sectorial, regional, nacional o internacional.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles, justificando las razones por las cuales se concluye que la propuesta o solución, en los casos que corresponda, sería preferida por sobre las alternativas por sus potenciales clientes o usuarios.

iii. Modelo de negocios

- Cuantificación fundamentada de los beneficios que se esperan generar como resultado del proyecto, en términos de indicadores monetarios (por ejemplo, nuevos ingresos, ahorros en costos y/o captura de valor generado a través del proyecto).
- Descripción de la estrategia y/o plan para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

c) Capacidades

Equipo de Trabajo de la beneficiaria

Identificación del equipo de trabajo de la beneficiaria vinculado a la ejecución de actividades del proyecto, señalando sus capacidades técnicas para dar continuidad al mismo una vez que concluya la etapa de subsidio.

Entidad Colaboradora

- Descripción de la infraestructura y experiencia de cada Entidad Colaboradora, para la realización de actividades relacionadas con el servicio a contratar por la beneficiaria.
- Descripción de las capacidades y experiencia del equipo de trabajo propuesto por cada Entidad Colaboradora para el desarrollo de las actividades del proyecto.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo a lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el anexo de estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:



| Criterio | Subcriterio | Detalle | Ponderación |
|---------------------------------------|---|--|-------------|
| Drobloma | Diagnóstico | Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad de competitividad y/o productividad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundamentada, y que dicho problema se dimensione de manera realista e informada. | 15% |
| Problema, desafío u oportunidad | Potencial | Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad es de una magnitud significativa, y también, si es relevante y coherente en relación a los objetivos del instrumento. Para el caso de concursos focalizados, se evaluará, además, la coherencia del proyecto con la temática y/o desafío que se establezca(n) en el respectivo llamado. | 10% |
| | Metodología | Se evaluará la claridad en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, con objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes. Además, se evaluará que los resultados sean oportunos, verificables y atingentes con los objetivos propuestos. Asimismo, se evaluará que los servicios de apoyo técnico que prestarán las entidades colaboradoras, sean descritos de forma clara y resulten coherentes con los objetivos del proyecto. | 20% |
| Propuesta o solución | Impacto | Se evaluará que se dimensionen de forma realista y fundada los ingresos adicionales y/o ahorro de costos que el proyecto generaría en el postulante en calidad de beneficiaria. Asimismo, se evaluará que la magnitud de estos ingresos adicionales y/o ahorro de costos sean significativos y justifiquen la inversión en el proyecto. Se evaluará lo adecuado de la propuesta de estrategia y/o metodología para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio. | 15% |
| | Grado de novedad y diferenciación | Se evaluará que la propuesta o solución agregue valor por sobre soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto sectorial, regional y/o nacional. | 15% |
| | Beneficiaria | Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con capacidades técnicas idóneas para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio. | 5% |
| Capacidades | Entidad Colaboradora | Se evaluará que se logre demostrar que la o las Entidades Colaboradoras disponen de la infraestructura y los recursos necesarios para realizar las actividades comprometidas y, además, se evaluará las capacidades y experiencia, del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto. | 20% |

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación y, además, en el subcriterio "Potencial" en caso de llamados a concurso focalizados temáticamente.



Como resultado de esta evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

10. Seguimiento y acompañamiento

10.1. Informe final

El informe final, que debe entregarse de acuerdo a lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, además de los contenidos indicados en el referido número, deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes que den cuenta de la realización efectiva de las actividades y de los resultados obtenidos (fotografías, videos, entre otros). Asimismo, debe incluirse un informe elaborado por la (cada una de las) Entidad(es) Colaboradora(s), que dé cuenta del servicio que realizó(aron) en la beneficiaria.
- Descripción detallada de los resultados que generó el servicio contratado, conforme a los objetivos planteados por la beneficiaria.

10.2. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, la beneficiaria deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que la beneficiaria o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación de la beneficiaria en otras de las actividades del proyecto.

Si la beneficiaria no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aporte, deberán ser presupuestadas, de conformidad a la cuenta presupuestaria "Gastos de Operación", descrita en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales. En dicha cuenta sólo podrá presupuestarse la contratación de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s); en casos debidamente fundados, los gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento, dentro del territorio nacional; y los costos de las garantías de fiel cumplimiento y anticipos.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de



subsidio celebrado entre InnovaChile y la beneficiaria, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITO |
|----|--|
| 1 | Que la beneficiaria corresponda a: una persona jurídica constituida en Chile; o, de acuerdo a lo declarado en el formulario de postulación, a una persona natural de género femenino (de acuerdo con su sexo y nombre registral), mayor de 18 años al momento de la postulación. |
| 2 | Que la beneficiaria persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974). |
| 3 | Que la beneficiaria no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica. |
| 4 | Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases. |

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITO | |
|----|--|--|
| 1 | Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso que las planillas y/o anexos al formulario de postulación no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito. | |
| 2 | La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos del presente instrumento. | |
| 3 | Que los objetivos específicos del proyecto, aborden cada uno de los objetivo específicos del instrumento, indicados en el número 2.2 de las presentes bases. | |
| 4 | Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los mor y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en el número 6 de es bases. | |
| 5 | Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases. | |
| 6 | En relación a las Entidades Colaboradoras: Que el proyecto considere la contratación de, mínimo una y máximo dos Entidades Colaboradoras. Que se acompañen los antecedentes que permitan evaluar las capacidades, infraestructura y experiencia de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dicha(s) entidad(es) que participará(n) en el proyecto. (No será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley N°20.241, a cargo de Corfo) | |



| 7 | Que la beneficiaria no presente más de 1 (un) proyecto al respecti llamado a concurso. En caso que la beneficiaria presente más de 1 (uproyecto, se declarará(n) no admisible(s) el(los) proyecto(s) que corresponda(n), previa consulta al postulante, quien deberá responder un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. En caso que la beneficiaria responda dentro de dicho plazo, se declarará(n) no admisible(s) la postulación(es) efectuada(s) con posterioridad. Que la beneficiaria no haya ejecutado ni esté ejecutando en dicicalidad, proyectos apoyados por el Comité InnovaChile, mediante li cuales se cofinancien actividades de I+D y/o innovación, dentro de los (cinco) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones or respectivo llamado a concurso. Se exceptúan de lo anterior, aquell instrumentos que tengan por finalidad la instalación de capacidades gestión de la innovación. En caso de concursos focalizad temáticamente, no se aplicará esta restricción. | |
|---|--|--|
| 8 | Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente o territorialment que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos o que tengámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado. | |

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse, dentro de los mismos plazos, los siguientes:

a) Antecedentes técnicos de formalización

• Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales de la beneficiaria y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.

b) Antecedentes legales de formalización

 Deberán presentarse los antecedentes indicados en el anexo de las presentes bases. En caso que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, el proyecto se entenderá desistido.



ANEXO

I. Verificación de los requisitos de empresas lideradas por mujeres

Para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la letra a) del número 4 de las bases, durante la etapa de formalización de los proyectos adjudicados, se deberá presentar lo siguiente:

- 1. Para beneficiarias que correspondan a personas naturales (empresarios individuales):
 - Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
- 2. Para beneficiarias que correspondan a personas jurídicas con fines de lucro:
 - a) En caso que la beneficiaria sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.):
 - Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, sólo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).
 - b) En caso que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones SpA), se deberá presentar alternativamente:
 - Copia del Registro de Accionistas vigente, o
 - Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), de acuerdo al modelo del número II de este anexo, y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiaria.

En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación señalados en la letra a) del número 4 de las bases.

- Para beneficiarias que correspondan a personas jurídicas sin fines de lucro u otras:
 - Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), de acuerdo al modelo del número III del presente anexo, y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiaria.

II. Formato declaración de composición accionaria - beneficiaria persona jurídica sociedad de capital:

[Nombre(s) representante(s)], cédula de identidad N° [número], en representación de [Nombre beneficiaria sociedad de capital], R.U.T. N° [número], declaro que a la fecha [día] de [mes] de [año], la composición accionaria de la sociedad, es la que a continuación se detalla:

| Nombres y apellidos accionista | Cédula de identidad accionista | Número de acciones de que es titular | Porcentaje del capital social que representa |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--|
| | | | |

[Nombre representante(s)]
Representante
[Nombre beneficiaria]



III. Formato declaración de composición órgano de administración - beneficiaria persona jurídica sin fines de lucro u otra:

[Nombre(s) representante(s)], cédula de identidad N° [número], en representación de [Nombre beneficiaria], R.U.T. N° [número], declaro que a la fecha [día] de [mes] de [año], la composición del órgano de administración de la referida entidad, es la que a continuación se detalla:

| Nombres y apellidos del miembro del directorio | Cédula de identidad del miembro del |
|--|---------------------------------------|
| u órgano de administración | directorio u órgano de administración |
| | |
| | |

[Nombre representante(s)]
Representante
[Nombre beneficiaria]



- 2º Los proyectos presentados al instrumento "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Impulso a la Innovación.
- 3° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl., una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

ROCIO DE LOS Firmado digitalmente

por ROCIO DE LOS

ANGELES

ANGELES FONSECA

FONSECA

CHAMORRO

CHAMORRO

Fecha: 2021.01.08 12:27:31 -03'00'

ROCIÓ FONSECA CHAMORRO Directora Ejecutiva